



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N°289/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay resolvió hacer propio el dictamen del Tribunal Académico de fecha 21/09/2022, y aplicar al alumno Sr. Matías LEIVA (Legajo UTN N°14115960) la sanción por el término de 5 días corridos, según lo establecido por el Artículo N°3 inciso c) – c1) del Anexo II de la Ordenanza N°613 del Consejo Superior.

Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la sanción al alumno.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento de la sanción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la sanción al alumno Sr. Matías LEIVA (Legajo UTN N°14115960) por el término de 5 días corridos, conforme a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo N°289/2022 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1784/2022